

En lo principal: Rectifica solicitud de concesión eléctrica. **Primer Otrosí:** Acompaña documentos.

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Mauricio Esteban Alegría Agosto, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 12.485.124-6, en representación de **ODATA Chile S.A.**, RUT 77.128.355-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle Avenida Andrés Bello 2711, oficina 801, Las Condes, en adelante indistintamente “Odata”, respetuosamente digo:

Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28° inciso segundo de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en rectificar la solicitud de concesión eléctrica definitiva **“Línea de Transmisión de 2x23 kV SE Lampa - ODATA”**, en adelante indistintamente el **“Proyecto”**, en lo que respecta a:

1. Desafectación de los ID 1 y 2

En virtud de nuevos antecedentes tenidos a la vista, vengo en solicitar la desafectación del expediente concesional de los predios identificados con los números 1 y 2 en el Listado de Propiedades Afectadas. Estos predios fueron singularizados en la solicitud de concesión eléctrica definitiva como “Predio ML Guión B Once” y “Predio ML Guión B Doce”, ambos propiedad de Centro de Negocios Valle Grande SpA.

En consecuencia, se ha eliminado toda referencia al ID 1 y 2 que existe en el Plano General de Obras y el Listado de Propiedades Afectadas.

2. Modificación de propiedades del expediente concesional

Producto de un nuevo estudio de los deslindes del inmueble “Faja Vía Férrea emplazada en el Sector Quilicura – Colina”, singularizada con el ID 3 en el Listado de Propiedades Afectadas, y que fuera proporcionado por el propietario de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a modificar la superficie de afectación del Proyecto.

En consecuencia, la solicitud de concesión presentada con fecha 29 de julio de 2021, Ingreso SEC N° 123853 se debe rectificar de la siguiente manera:

a. ID 3

La modificación de deslindes del ID 3 se ve reflejado en el documento “Listado de Propiedades Afectadas”, tal como se indica a continuación:

Donde dice:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	ROL SII	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
3	METROPOLITANA	CHACABUCO	LAMPA	SIN ROL	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	FAJA VÍA FÉRREA EMPLAZADA EN EL SECTOR QUILICURA COLINA	52955	36479	1990	SANTIAGO	33,44	300,99	LT-ODA-PS03

Debe decir:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	ROL SII	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
3	METROPOLITANA	CHACABUCO	LAMPA	SIN ROL	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	FAJA VÍA FÉRREA EMPLAZADA EN EL SECTOR QUILICURA COLINA	52955	36479	1990	SANTIAGO	16,02	144,20	LT-ODA-PS03

b. Bienes Nacionales de Uso Público

Producto del cambio de los deslindes del ID 3 aumentó la longitud de atraveso del bien nacional de uso público denominado “Avenida El Alfalfal”, modificando la afectación del mismo.

Además, mediante esta misma rectificación se ha propuesto identificar los Bienes Nacionales de Uso Público como parte del Listado de Propiedades Afectadas. Respecto del Bien Nacional de Uso Público “Avenida El Alfalfal”, se incorpora en dicho listado en dos tramos, siendo el primero el BNUP 1. Tramo A y el segundo el BNUP 1. Tramo B. Adicionalmente, el Bien Nacional de Uso Público “Calle sin Nombre Loteo Santa Isabel” se incorpora como BNUP 2.

Así, el documento “Listado de Propiedades Afectadas” se modifica eliminándose el título “ i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES” y “ ii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO” reemplazándose íntegramente por un nuevo título denominado “LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES Y BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO” bajo el cual se mantienen los ID 3, 4 y 5 y se agregan los siguientes ID:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	ROL SII	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
BNUP 1. TRAMO A	METROPOLITANA	CHACABUCO	LAMPA	-	BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	AV EL ALFALFAL	-	-	-	-	979,29	-	-
BNUP 1. TRAMO B	METROPOLITANA	CHACABUCO	LAMPA	-	BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	AV EL ALFALFAL	-	-	-	-	1.318,61	-	-
BNUP 2	METROPOLITANA	CHACABUCO	LAMPA	-	BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	CALLE SIN NOMBRE LOTE O SANTA ISABEL	-	-	-	-	382,36	-	-

Finalmente, y como resultado de la modificación señalada, se acompaña a la presente un Listado de Propiedades Afectadas refundido donde se han incluido todos los ID y las modificaciones antes detalladas, incluyendo cambios en títulos, subtítulos y denominación de subtotales para hacerlas consistentes con el resto del expediente concesional.

Hacemos presente a esta Superintendencia, que la presente solicitud de rectificación no modifica ni altera la longitud total de la concesión eléctrica solicitada como tampoco la ubicación de sus estructuras ni anchos de franja de servidumbre.

Todos los antecedentes del presente expediente concesional que no han sido expresamente modificados en esta rectificación se mantienen inalterados y vigentes, incluyendo el plazo de ejecución de las obras y el presupuesto del Proyecto.

En consideración a lo anterior, se han modificado diversos documentos del expediente concesional que ya fueron declarados admisibles. En este sentido, se acompañan en el Primer Otrosí de esta presentación las páginas, láminas o planos, que reflejan las modificaciones y que reemplazan a las contenidas en la solicitud de concesión y sus documentos anexos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 de la LGSE, y los documentos acompañados, vengo en solicitar a esta Superintendencia tener por rectificada la solicitud de concesión eléctrica definitiva “**Línea de Transmisión de 2x23 kV SE Lampa – Odata**” en los términos requeridos, declararla admisible y ordenar las radiodifusiones y publicaciones conforme a lo prescrito en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, dando curso progresivo al procedimiento.

Primer Otrosí: Sírvase al Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles tener por acompañados en digital los siguientes documentos, reemplazando a los documentos respectivos presentados anteriormente en la solicitud de concesión eléctrica:

- Páginas 3 y 7 de la solicitud de concesión

- Páginas 2 y 3 de la Memoria Explicativa
- Listado de Propiedades Afectadas
- Plano General de Obras LT-ODA-PG01, lámina 1
- Plano Especial de Servidumbres LT-ODA-PS03

Mauricio Esteban Alegria Agosto
Pp. Odata Chile S.A.